



**VISTO:**

El **Proveído N° D1405-2022-GR.CAJ/GRPPAT** de fecha 09 de junio 2022 y el **Oficio N° D120-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI** de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual se presenta el **Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21° literal a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y en el literal e), dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 13°, numeral 13.3, establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, en el capítulo Evaluación e Implementación del POI establece, que la evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de, las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

Que, en la Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 75° señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación.



Que, el documento Informe de Evaluación de Implementación Plan Operativo Institucional POI 2021 del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información del seguimiento que consiste en la recopilación sistemática de información sobre la evolución respecto a las metas para la identificación de alerta tempranas, las mismas que son consignadas en el aplicativo CEPLAN; mientras que, la evaluación de implementación consiste en el análisis que permite identificar las causas y factores de la evolución o desempeño, por lo tanto, tiene una función más analítica.

Qué, mediante el OFICIO N° D120-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 09 de junio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el INFORME N° D10-2022-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/FELR documento referido al Informe de Evaluación de Implementación Plan Operativo Institucional POI 2021; a fin de realizar el trámite respectivo para su aprobación.

Que, con Proveído N° D1405-2022-GR.CAJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza proceder con la emisión del acto Resolutivo de Aprobación del Informe de Evaluación de Implementación Plan Operativo Institucional POI 2021.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de Gerencia General Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "Informe de Evaluación de Implementación Plan Operativo Institucional POI 2021 del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR**, el "Informe de Evaluación de Implementación Plan Operativo Institucional POI 2021 del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.cajamarca.gob.pe](http://www.cajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL